

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de octubre de 2020

Licenciada
Ana Ruth Sarmiento
Directora Administrativa General
CONVIVIENDA
Su oficina.

OFICIO ONCAE-DIR-1239-2020

Referencia: oficio CONVIVIENDA DAG No.033-2020, ticket 10675

Estimada Licenciada Sarmiento:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio *CONVIVIENDA DAG No.033-2020*, incluido en el ticket interno 10675, con el propósito de hacer la consulta relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a CONVIVIENDA:

Nombre del proceso de contratación	Descripción, cantidad, Unidad de medida	Monto estimado (L)	Modalidad de contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
GAC-DAC-Contratación de servicios para la publicación de aviso de licitación para LPN (Servicios de arrendamiento para un edificio periodo 2021 De CONVIVIENDA)	3 avisos de licitación pública nacional (Servicios de arrendamiento de un edificio periodo 2021)	15,000.00	Contratación directa	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Publicación de avisos de licitación para los servicios de arrendamiento del edificio de la comisión para el año, en diarios de Circulación nacional Y en la Gaceta (Contratación del servicio de alquiler del edificio Para salvaguardar los bienes e instalaciones de la institución)
CONV-LPN-GAC-001-2020-01 Contratación de servicios de arrendamiento De inmueble para las oficinas de CONVIVIENDA	Contratación de servicios de arrendamiento De inmueble (año 2021)	3,300,000.00	Licitación Pública Nacional	Circular No 003-DGP2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 3 último párrafo (Cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados Con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas)	Contratación de servicios de arrendamiento De inmueble para las oficinas de CONVIVIENDA, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central



Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020, Artículo 1**, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que CONVIVIENDA, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la contratación de servicios para la publicación de aviso de licitación para LPN Servicios de arrendamiento de edificio periodo 2021 para CONVIVIENDA, se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que es para garantizar la operatividad de la institución en el 2021 y la salvaguarda de los bienes del estado.
- Que el compromiso financiero derivado de la Contratación de servicios de arrendamiento de inmueble para las oficinas de CONVIVIENDA será ejecutado con presupuesto del 2021 y se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que es para la salvaguarda de los bienes del estado y garantiza la operatividad de la institución.
- Que la Circular No 003-DGP2020, Ejecución del Gasto, inciso 3 en su último párrafo exceptúa de cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Que el proceso de Contratación de servicios para la publicación de aviso de licitación para LPN Servicios de arrendamiento de edificio para el periodo 2021 para CONVIVIENDA, no se encuentra dentro del PACC versión 4 de fecha 13 de abril 2020
- Que el proceso de Contratación de servicios de arrendamiento de inmueble para las oficinas de CONVIVIENDA, deberá incluirse en el PACC del 2021, ya que en el ticket 10269 dan respuesta a la mesa de ayuda, informando que en octubre de 2020 darán inicio al proceso y estiman realizar notificación de adjudicación el 16 de diciembre de 2020, esperando liberación de fondos por parte de la Secretaría de Finanzas.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Salvo mejor criterio de la Secretaría de Finanzas, la auditoría interna de la institución o autoridad competente continuar con el proceso de contratación de servicios de arrendamiento de inmueble para las oficinas de CONVIVIENDA para el periodo 2021.
- Previo a la publicación del proceso de contratación se recomienda verificar la disponibilidad presupuestaria, obtener la opinión favorable de la Secretaría de Finanzas, considerando la situación financiera actual y que en este caso en especial, el proceso objeto de la consulta difiere de la programación contenida en el PACC 2020.



- Documentar en el expediente administrativo del requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HondusCompras".
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación el alcance de la contratación con la descripción de los servicios a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarles nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
ING. SONIA CAROLINA ROMERO
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
DIRECTORA ONCAE
ESTADO

- Cc. Ing. Sergio Amaya / Comisionado Presidente con rango de Ministro CONVIVIENDA
Cc: Ing. Carlos Alberto Madero, Secretario Coordinador General de Gobierno.
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública



Tegucigalpa M.D.C.
18 de septiembre del 2020

Oficio CONVIVIENDA DAG No.033-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Ítem	Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L.)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
1	GAC-DAC Contratación de Servicios para la publicación de Aviso de Licitación para la LPN (Servicios de Arrendamiento de un Edificio periodo 2021) de CONVIVIENDA	3 avisos de Licitación Pública Nacional (Servicios de Arrendamiento de un Edificio periodo 2021)	L.15,000.00	Contratación Directa	Circular N° 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Publicación de Avisos de Licitación para los Servicios de Arrendamiento del Edificio de la Comisión para el año en diarios de Circulación Nacional y en la GACETA. (Contratación de servicios de alquiler del Edificio para salvaguardar los bienes e Instalaciones de la Institución)
2	CONV-LPN-GAC-001-2020-01 Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Inmueble ² para las oficinas de CONVIVIENDA	Contratación de Servicios de Arrendamiento de un Inmueble (año 2021)	L.3,300,000.00	Licitación Pública Nacional	Circular N° 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 3, último párrafo (cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e Instalaciones públicas)	Contratación de los servicios de arrendamiento del inmueble para las Oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos - CONVIVIENDA en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos – CONVIVIENDA, que el servicio a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC), estos deberán ser incluidos y publicados en HonduCompras2, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,


Licda. Ana Ruth Sarmiento
Directora de Administración General
Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
CONVIVIENDA



Cc: Licda. Tania Flores-Jefe Sección de Presupuesto/CONVIVIENDA
Cc: Licda. Yemi Desiree Herrera-Jefe de Sección RM y SG/CONVIVIENDA
Cc: Archivo